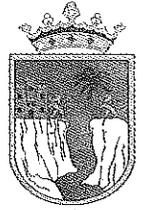




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Lunes 11 de Agosto de 2014 No. 124

INDICE

Publicación Estatal:

Página

Pub. No. 629-A-2014 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría General de Gobierno, a quién o quiénes resulten propietarios de los inmuebles con superficie total de 703,837.454, metros cuadrados, conformada por siete polígonos de la siguiente manera: Polígono I, localizado del kilómetro 0.000 al kilómetro 3+512.85, con superficie de 281,074.68 m², comprendido dentro del Municipio de Berriozábal, Chiapas; Polígono II, localizado del kilómetro 3+817.07 al kilómetro 4+150.88, con superficie de 67,516.24 m², comprendido dentro del Municipio de Berriozábal, Chiapas; Polígono III, localizado del kilómetro 5+226.29 al kilómetro 5+274.406, con superficie de 7,871.01 m², comprendido dentro del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; Polígono IV, localizado del kilómetro 7+027.813 al kilómetro 7+351.148, con superficie de 23,905.40 m², comprendido dentro del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; Polígono V, localizado del kilómetro 8+354.066 al kilómetro 10+894.997, con superficie de 187,028.53 m², comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Polígono VI, localizado del kilómetro 11+694.901 al kilómetro 12+758.156, con superficie de 18,388.944 m², comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Polígono VII, localizado del kilómetro 14+152.364 al kilómetro 15+564.105, con superficie de

118,052.65 m2, comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; predios que se ubican dentro del trazo del proyecto carretero denominado: "Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez" (Liberación del Derecho de Vía Tramo III y Entroques), relativo al Expediente Administrativo de Expropiación radicado bajo el número SGG/SSA/EXPR/001/2014. (Primera Publicación).

3

Publicación Estatal:

Publicación No. 629-A-2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Edicto

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos**

A quién o quiénes resulten propietarios de los inmuebles con superficie total de 703,837.454, metros cuadrados, conformada por siete polígonos de la siguiente manera: Polígono I, localizado del kilómetro 0.000 al kilómetro 3+512.85, con superficie de 281,074.68 m2, comprendido dentro del Municipio de Berriozábal, Chiapas; Polígono II, localizado del kilómetro 3+817.07 al kilómetro 4+150.88, con superficie de 67,516.24 m2, comprendido dentro del Municipio de Berriozábal, Chiapas; Polígono III, localizado del kilómetro 5+226.29 al kilómetro 5+274.406, con superficie de 7,871.01 m2, comprendido dentro del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; Polígono IV, localizado del kilómetro 7+027.813 al kilómetro 7+351.148, con superficie de 23,905.40 m2, comprendido dentro del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; Polígono V, localizado del kilómetro 8+354.066 al kilómetro 10+894.997, con superficie de 187,028.53 m2, comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Polígono VI, localizado del kilómetro 11+694.901 al kilómetro 12+758.156, con superficie de 18,388.944 m2, comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Polígono VII, localizado del kilómetro 14+152.364 al kilómetro 15+564.105, con superficie de 118,052.65 m2, comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; predios que se ubican dentro del trazo del proyecto carretero denominado: "Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez" (Liberación del Derecho de Vía Tramo III y Entroques).

En el lugar donde se encuentre:

Se hace de su conocimiento que en la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, se tramita expediente administrativo de expropiación radicado bajo el número: **SGG/SSAJ/EXPR/001/2014**, en el cual por acuerdo de fecha 23 de julio de 2014, apoyado en el precepto legal 121, fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y toda vez que obra en autos que se desconoce su identidad y paradero; se ordenó notificar por medio de edictos, que serán publicados por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a quién o quiénes resulten propietarios de los predios que se describen a continuación, los cuales miden y colindan:

Polígono I, localizado del Kilómetro 0.000 al kilómetro 3+512.85, con superficie de 281,074.68 m2, comprendido dentro del Municipio de Berriozábal, Chiapas.

Noreste	263.99+53.42+44.43+92.10+95.01+113.53+110.20+110.29+113.41+172.07+52.12+112.79+163.39+278.68+233.97+524.87+315.09+180.83+160.33+312.89 metros, con predio innominado
Sureste	90.76 metros con predio innominado

Noroeste	80.00 metros con predio innominado
Suroeste	355.76+168.93+92.41+72.63+315.73+525.94+233.45+187.75+91.47+43.75+206.38+91.56+133.06+107.70+144.36+76.64+199.67+108.41+38.23+63.98+264.19 metros con predio innominado.

Polígono II, localizado del kilómetro 3+817.07 al kilómetro 4+150.88, con superficie de 67,516.24 m2, comprendido dentro del Municipio de Berriozábal, Chiapas.

Noreste	130.43+195.79+85.01+333.87+1.85+79.08 metros con predio innominado
Sureste	39.03+43.00 metros con Ejido San Isidro (Berriozabal)
Noroeste	71.72+24.25+22.33 metros con predio innominado.
Suroeste	79.54+2.22+320.37+120.01+142.16+212.86 metros con Ejido San Isidro (Berriozabal)

Polígono III, localizado del Kilómetro 5+226.29 al kilómetro 5+274.406, con superficie de 7,871.01 m2, comprendido dentro del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

Noreste	37.07+156.38+2.96+93.52 metros con predio innominado.
Sureste	25.95+60.86 metros, con Ejido Villahermosa (Coita)
Noroeste	13.49+6.35 metros con Ejido San Isidro (Berriozabal)
Suroeste	42.43+9.99+23.60+5.75+162.05+96.88 metros con Ejido San Isidro (Berriozabal) y predio innominado.

Polígono IV, localizado del Kilómetro 7+027.813 al kilómetro 7+351.148, con superficie de 23,905.395 m2, comprendido dentro del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

Norte	177.78+171.28+31.58 metros con predio innominado.
Sur	115.98+86.03 metros con predio innominado.
Noroeste	99.48 metros con Ejido Villahermosa.
Sureste	41.88 +60.94 metros con Ejido Villahermosa.

Polígono V, localizado del Kilómetro 8+354.066 al kilómetro 10+894.997, con superficie de 187,034.359 m2, comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Noreste	556.19+108.47+44.64+295.26+119.88+396.02+145.50+186.30+169.32+109.38+29.98 metros con predio innominado.
Sureste	156.18+93.30+52.55+101.26 metros, con Ejido Terán
Noroeste	80.36 metros con Ejido Villahermosa
Suroeste	153.76+94.84+191.56+103.02+171.13+324.82+384.31+113.86+277.69+70.58+150.57+526.68 metros con predio innominado.

Polígono VI, localizado del Kilómetro 11+694.901 al kilómetro 12+758.156, con superficie de 18,388.944 m², comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Norte	6.50+6.50+13.00+26.05+6.50+6.50+3.25+3.25+6.50+13.02+13.03+1.00+90.31+89.32+38.16+133.44+133.44+39.48+48.99+13.07+11.77+43.83+53.72+6.06+5.29+5.00+43.56+7.90+7.89+15.76+7.89+7.88+1.97+1.97+3.95+3.94+1.97+1.97+15.77+7.88+7.88+7.90+3.95+3.95+7.89+3.94+3.94+1.40+19.40+10.42+10.41+10.05+10.05+20.13 metros con Ejido Terán.
Sur	49.11+13.51+13.25+16.44+38.89+34.68+33.74+2.98+54.28+6.97+7.32+7.32+14.64+85.45+76.81+46.30+74.53+18.12+84.45+122.13+8.81+6.56+33.84+13.09+26.00+26.00+115.34+35.33 metros con predio innominado
Oriente	0.00 metros con vértice
Poniente	0.00 metros con vértice

Polígono VII, localizado del Kilómetro 14+152.364 al kilómetro 15+564.105, con superficie de 118,052.650 m², comprendido dentro del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Norte	191.40+85.89+23.90+61.81+33.22+29.86+17.11+14.27+33.51+31.57+32.38+29.62+82.65+107.88+235.52+95.18+121.99+123.19 metros con propiedades privadas
SUR	126.63+93.06+97.03+355.08+28.95+28.95+18.21+14.31+19.61+3.65+54.31+39.44+15.21+17.33+15.52+27.43+34.86+61.72+24.79+83.61+194.40+120.01+120.50 metros con propiedades privadas
Oriente	80.00 metros con propiedades privadas
Poniente	255.36 metros con Ejido Terán.

Que en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, se ha radicado el expediente administrativo de expropiación citado en líneas anteriores, en el que se ordenó hacer saber a los afectados lo siguiente: **a).**- La radicación del presente expediente de expropiación; **b).**- Que en caso de demostrarse la causa de utilidad pública, consistente en la construcción del tramo carretero denominado "Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez" (Liberación del Derecho de Vía, Tramo III y Entronques), el cual contará con entronques, puentes y pasos vehiculares; que los predios citados y delimitados con anterioridad son viables o factibles para satisfacer dicha causa de utilidad pública, los cuales serán expropiados, en nombre y beneficio del Estado de Chiapas; **c).**- Que para tal acto de beneficio público se hará un pago indemnizatorio correspondiente, conforme a lo establecido por la Constitución y a lo establecido por el artículo 17, de la Ley de Expropiación del Estado, tomando como base los siete avalúos practicados por la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Gobierno del Estado, que corresponde a una superficie total de 703,837.454 metros cuadrados, con un valor de 18,349,357.00 (dieciocho millones, trescientos cuarenta y nueve mil, trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), conformado de la siguiente manera **Polígono I** con superficie de 271,074.68 metros cuadrados, con un valor de \$3,631,884.00 (tres millones, seiscientos treinta y un mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); **Polígono II** con superficie de 67,516.24 metros cuadrados, con valor de \$406,625.00 (cuatrocientos seis mil, seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); **Polígono III**, con superficie de 7,871 metros cuadrados, con un valor de \$17,241.00 (diecisiete mil, doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.); **Polígono IV** con superficie de 23,905.40 metros cuadrados, con un valor de \$142,037.00 (ciento cuarenta

y dos mil, treinta y siete pesos 00/100 M.N.); **Polígono V** con superficie de 187,028.53 metros cuadrados, con un valor de \$2,640,075(dos millones, seiscientos cuarenta mil, setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); **Polígono VI** con superficie de 18,388.944 metros cuadrados, con un valor de \$136,837.00 (ciento treinta y seis mil, ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.); **Polígono VII** con superficie de 118,052.65 metros cuadrados, con un valor de \$11,374,658(once millones, trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); **D**.- Que cuenta con la oportunidad y el derecho de defender su patrimonio, para lo cual con fundamento en el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se le concede un plazo de 9 nueve días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, plazo en el que, podrá ofrecer pruebas que estime pertinentes y en las cuales finque la defensa de su patrimonio, las cuales serán desahogadas en tiempo y forma que para el caso se requiera; así como alegar lo que en derecho considere pertinente; **e**).- Que en su momento, la autoridad competente, que para efectos del presente procedimiento es el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dictará una resolución debidamente fundada y motivada, en la cual deberán apreciarse las pruebas aportadas y desahogadas, se dirimirán las cuestiones debatidas; y **f**).- Que para garantizar una adecuada defensa de su patrimonio y dado que los documentos que obran en el presente expediente exceden de 24, veinticuatro fojas útiles, con fundamento en el artículo 94, parte *in fine* del Código Procesal citado, se dejan a su disposición, en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sita en Segundo Piso de Palacio de Gobierno, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para su conocimiento y consulta, tantas y cuantas veces considere pertinentes, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes en horario de ocho a dieciséis horas.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene como promovente de la expropiación al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, por lo que todos los gastos que se originen dentro del proceso de tramitación del expediente de expropiación hasta el pago indemnizatorio que en su caso corresponda, serán a cargo de la misma.

Se hace constar que en la tramitación del presente procedimiento y sus consecuencias legales, le serán aplicables la Ley de Expropiación del Estado de Chiapas y su Reglamento.

Finalmente y de conformidad con el artículo 5º, fracción I; de la Ley de la Materia, que ordena y faculta a la Secretaría General de Gobierno, recabar la información y documentación necesaria para comprobar y determinar la existencia de la causa o causas de utilidad pública, así como comprobar la negativa del particular a vender; esta Secretaría por medio de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, solicitará a la promovente la documentación necesaria para la debida integración del procedimiento hasta su conclusión.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 07 de agosto de 2014.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, Lic. José Ramón Cancino Ibarra.- Rúbrica.

Primera Publicación



Periodico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

CESAR ANDREY MOLINA VELASCO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:



TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPASNOS UNE